

C.E. Nº 193272

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **31 MAR 2011**

VISTO: la II Reunión de Ministros de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 15 y 16 de marzo de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha Reunión, del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá partir hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 15 de marzo de 2011, emprendiendo su regreso a la República el día 16 de marzo de 2011;-----

III) que el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 15 de marzo de 2011;-----

IV) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo González Arenas el día 16 de marzo de 2011 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 148,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho);-----

V) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 007/2009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial, al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 15 y 16 de marzo de 2011, a fin de participar en la II Reunión de Ministros de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay;-----

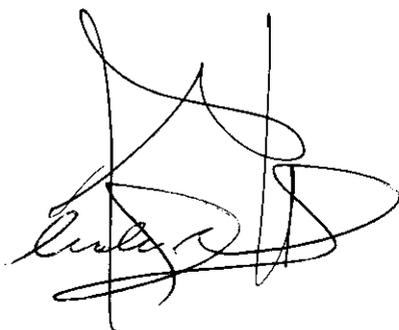
2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un (1) día (15 de marzo de 2011), por un importe de U\$S 370,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta) y por un (1) día (16 de marzo de 2011) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 148,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio de los pasajes correspondientes por el trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, para el señor Embajador Ricardo González Arenas resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 230,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República